



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 116-2010-UNAM

Samegua, 19 de Abril del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 37-2010-EPIM-VAD/UNAM, de fecha 22 de Marzo del 2010, presentado por el Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, solicitando asesor para la adquisición de Equipos Topográficos, Proveído de Presidencia de fecha 22 de Marzo del 2010, con Registro 1169, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, en su Artículo 24º, establece que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso y para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el párrafo cuarto del Artículo 24º de la Ley precitada, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico con el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 27º establece que el Titular de la Entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada uno de sus miembros titular y su suplente; la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 23 de Marzo del 2010;

SE RESUELVE:

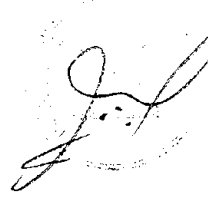
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obras, para la Implementación del Proyecto "Implementación con Equipos de Ingeniería de Gabinete de Topografía en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua", integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES

- Presidente : Ing. Osmar Cuentas Toledo
- Miembro : Ing. José Salas Medina
- Miembro : CPC Rosario Gladys Gutiérrez Pérez

SUPLENTE

- Presidente : Ing. Marcos Luis Quispe Pérez
- Miembro : CP. Jeny Cuayla Gutiérrez
- Miembro : Ing. Ezequiel Campos Sánchez





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 116-2010-UNAM

Samegua, 19 de Abril del 2010

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que en caso de ausencia justificada de un miembro titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los integrantes de dicho Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Handwritten signature]
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Handwritten signature]
Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

